

desan Berrabe, sin que de mas por la ditta
ocupacion de dho empleo en algunas mays
res anteriores que ansido de la ditta
talagan pretendido ni en aya de unido
de embarco para la asistencia a caudales
aque se agrega que estando acordado por la
ciudad y confirmado por Real Promocion
el que ningun cavallero que no asista a la
tercera parte de caudales que celebre queda
ser incluido en suertes de dia de Berrabe
de lo contrario fuera contravenir de la ley
y por este medio saben puesta a que otros con
similantes pretextos se fueren escusando de
dha asistencia y faltar a quien asistiese a
dhos caudales y promociones añadiendole que
la mayor parte de las suertes de dho dia son
comiciones que se duen segun Personal
mente como son las de dho y sindico Gen.
Las de dho comiciones de suertes, de las
temas de suertes de suertes, fides exco
res. Comisiones de suertes Publicas de
de los muchos de qual provision de asistencia
que siendo cierto el embarco y ocupacion
que supone el Sr. Joseph de Ballera negado
asu asistencia y consiguientemente no lo
para esta ciudad en la que letocasen el
Cumplimiento personal de su encargo, cuyo
irrefragables razones tiene por cierto es en
ciudad que la ditta fueran adho Sr.
Joseph de Rivera habran sido motivo

